

Referencia:	14253/2026
Procedimiento:	Sesiones de órgano colegiado (ÓRGANO COLEGIADO)
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Planificación Estratégica y P (MHERED03.EXT)	



En virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla, (BOME extr. nº 2 de 30 de enero de 2017), dentro de las competencias establecidas en el acuerdo del Consejo de Gobierno, de distribución de competencias entre las consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario nº 54 de 31 de julio de 2023 para el titular de la Consejería de Hacienda, publicado en el BOME Extraordinario nº 54 de fecha 31 de julio de 2023, así como propuesta de la Dirección General de Planificación Estratégica y Programación, se emite la presente

CIRCULAR EN RELACIÓN CON EL COMITÉ ANTIFRAUDE PREVISTO EN EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (BOME 6179 DE 04/06/2024).

El pasado 23 de abril de 2026, reunidos las Consejerías indicadas en el Acta en la Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda, tuvo lugar el Comité Antifraude por el que se recordaba a todos los Organismos Gestores y Ejecutores de subproyectos incluidos en el PRTR determinados aspectos y actuaciones a llevar a cabo para el cumplimiento del Plan, que se detallan a continuación:

1. Reforzar la comprobación de las firmas de los DACIs:

- Se recuerda a todos los Organismos Gestores y Ejecutores de subproyectos del PRTR en el marco de la Ciudad Autónoma de Melilla la obligatoriedad de que todos los empleados que participen en los procesos y, fundamentalmente, los miembros de las Mesas, deben firmar electrónicamente las DACIs, con su nombre y DNI, tal y como se indica por la circular enviada por la Consejería de Hacienda.
- Se recuerda también, que las DACIs son de vital importancia, ya que su gestión debe ser previa a la recepción de ofertas o solicitudes de los participantes en los procedimientos de contratación o subvenciones.
- Además, dichos documentos deberán subirse a la plataforma CoFFEE por la persona Responsable del Proyecto, al igual que el informe Minerva, en el apartado destinado a ello en la citada plataforma.

1. Test de Autoevaluación y riesgo.

Se recuerda la obligatoriedad de todos los Organismos Gestores y Ejecutores de realizar una autoevaluación anual, toda vez que, conforme con los Anexos II y III de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se considera imprescindible la realización de la autoevaluación de forma recurrente, al menos una vez al año, por cada Entidad Ejecutora (Consejería).

En concreto, test de autoevaluación y riesgo Anexo II, y los cuestionarios Anexo III, en formato Excel para su cumplimentación firmado por el Secretario Técnico de la Consejería para el año 2025, al igual que años anteriores. Ambos anexos figuran en la documentación adjunta a este expediente electrónico.

La finalidad de los cuestionarios, es observar el nivel de cumplimiento y adoptar medidas para mejorar los procesos, que deben reflejarse en el informe explicativo de las dificultades afrontadas, el cual es complementario a los Anexos II y III.

En el supuesto de que no se alcance, la entidad objeto de análisis debe adoptar medidas orientadas a mejorar los requerimientos que subyacen en las distintas cuestiones que se plantean en los test.

3. Problemas detectados

Durante la sesión del Comité Antifraude, se reflejaron los problemas detectados de falta de personal, deficiencias en la gestión documental, y falta de mecanismos de coordinación para la finalización de los proyectos, y las posibles soluciones a los problemas indicadas.

No obstante lo anterior, y debido a que el PRTR está próximo a concluir, es urgente la aceleración de estas medidas y de la coordinación interna. En el momento actual, uno de los problemas más incipientes es el del **reintegro de los fondos**, toda vez que los diferentes Ministerios, requieren, de forma general pero no excluyente, los siguientes:

- La devolución de los Fondos y justificante.
- Cumplimentación de Modelo 069 sellada.
- El Estado de Ejecución de los proyectos, según el modelo enviado por cada Ministerio para cada Consejería, firmada por el responsable del proyecto en la plataforma, y el interventor.
- Memoria justificativa que indiquen los motivos de esa devolución firmada por el responsable del proyecto en la plataforma, que es importante a la hora de futuros requerimientos o auditorias.

- Una vez realizado el reintegro y este confirmado por el Ministerio, deberán de llevarse a cabo las indicaciones para el borrado en la plataforma CoFFEE por parte del Responsable.

Se remite la presente Circular para general cumplimiento y observancia, comunicándose a todos los órganos directivos de las estructuras orgánicas que gestionen programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Hacienda P.A.
El Viceconsejero de Medio Ambiente
Decreto nº 267 de 18/11/2024 (BOME Extra nº72)

28 de abril de 2026
C.S.V.:16346572143110061333